

RESOLUCIÓN No 02101 DEL 2015

**MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS DE
CRÉDITOS CONDONABLES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRÍAS PARA
MAESTROS DEL ATLÁNTICO**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión No 001 del 07 de Noviembre de 2014 la Junta Administradora del Fondo del Programa de Becas de Maestría a Docentes y Directivos Docentes de Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico mediante Acta N°001 aprobó el reglamento del presente Programa mediante la Resolución No 03129 y delegó la selección y conformación del comité de selección al presidente de la junta administradora.

Que así mismo, la Junta Administradora del Fondo del Programa de Becas de Maestrías a Docentes Directivos Docentes delegó en el Secretario de Educación Departamental la promulgación del reglamento a través de acto administrativo, en virtud a lo cual se expidió la resolución No 03129 del 2014.

Que la Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9º del Reglamento surtió el proceso de convocatoria pública para seleccionar a los docentes beneficiarios de los créditos condonables.

Que la convocatoria pública estableció claramente los criterios de selección, los requisitos mínimos para ser beneficiario, para el trámite de legalización del crédito condonable ante el ICETEX, y para la condonación del crédito beca.

Que la convocatoria pública fue ampliamente divulgada desde la fecha de su publicación a través de medios de comunicación local, en la página web de la Secretaría de Educación Departamental y del Ministerio de Educación Nacional, en el evento de lanzamiento del Programa, a través de diferentes jornadas de socialización realizadas en la Gobernación del Atlántico, y mediante notificación a los rectores de todos los establecimientos educativos, entre otros; garantizando así que toda la población objeto del presente Programa tuviese acceso a la información de la convocatoria de forma oportuna.

Que la Universidad del Norte, Universidad del Atlántico y Universidad Simón Bolívar remitieron a la Secretaría de Educación del Departamental del Atlántico el listado de admitidos a los Programas de Maestrías ofertados en el marco del Programa de Formación en Maestrías a Maestros del Atlántico.

RESOLUCIÓN **Nº 2101** DEL 2015

**MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS DE
CRÉDITOS CONDONABLES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRÍAS PARA
MAESTROS DEL ATLÁNTICO**

Que en sesión No 3 del 09 de Febrero de 2014 la Junta Administradora del Fondo del Programa de Becas de Maestría a Docentes y Directivos Docentes de Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico mediante Acta N°003 revisó los avances en el proceso de selección de los beneficiarios de los créditos condonables, velando por el cumplimiento de los criterios establecidos en la convocatoria y por el óptimo aprovechamiento de los recursos del Fondo de Administración de Recursos del presente Programa.

Que la Secretaría de Educación Departamental publicó debidamente el listado de beneficiarios de los créditos condonables de la Convocatoria del Programa de Maestrías para Maestros del Atlántico mediante las resoluciones 00442 del 2015, 00429 del 2015, 00428 del 2015, 00430 del 2015, 00290 del 2015, 00351 del 2015, 00352 del 2015, 00349 del 2015, 00348 del 2015.

Que el Reglamento Operativo del Fondo del Programa de Becas de Maestría a Docentes y Directivos Docentes de Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico debidamente publicado en la página web de la Secretaría de Educación Departamental, establece dentro de las causales de suspensión definitiva de los desembolsos la no aprobación de un período académico con un promedio igual o inferior a 3.4. en su artículo vigésimo tercero, numeral h).

Que el mismo documento establece como efecto de la suspensión, la exigibilidad inmediata de la obligación.

Que la Universidad Simón Bolívar, Universidad del Atlántico y Universidad del Norte, remitieron los certificados de notas directamente a la Secretaría de Educación, garantizando autenticidad de este documento.

Que en el certificado de notas emitido por la Universidad del Atlántico consta que VIVIANA YOLANDA RENGIFO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 32786552 obtuvo un promedio de 3.3 en la Maestría en Lingüística de la Universidad del Atlántico.

Que en el certificado de notas emitido por la Universidad del Norte consta que GREGORIO OSCAR RODRIGUEZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No 72017226, obtuvo un promedio de 2.37 en el primer semestre de la Maestría en Educación con énfasis en currículo de la Universidad del Norte.

Ramiro
2

RESOLUCIÓN No

102101

DEL 2015

**MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS DE
CRÉDITOS CONDONABLES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRÍAS PARA
MAESTROS DEL ATLÁNTICO**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión No 001 del 07 de Noviembre de 2014 la Junta Administradora del Fondo del Programa de Becas de Maestría a Docentes y Directivos Docentes de Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico mediante Acta N°001 aprobó el reglamento del presente Programa mediante la Resolución No 03129 y delegó la selección y conformación del comité de selección al presidente de la junta administradora.

Que así mismo, la Junta Administradora del Fondo del Programa de Becas de Maestrías a Docentes Directivos Docentes delegó en el Secretario de Educación Departamental la promulgación del reglamento a través de acto administrativo, en virtud a lo cual se expidió la resolución No 03129 del 2014.

Que la Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9º del Reglamento surtió el proceso de convocatoria pública para seleccionar a los docentes beneficiarios de los créditos condonables.

Que la convocatoria pública estableció claramente los criterios de selección, los requisitos mínimos para ser beneficiario, para el trámite de legalización del crédito condonable ante el ICETEX, y para la condonación del crédito beca.

Que la convocatoria pública fue ampliamente divulgada desde la fecha de su publicación a través de medios de comunicación local, en la página web de la Secretaría de Educación Departamental y del Ministerio de Educación Nacional, en el evento de lanzamiento del Programa, a través de diferentes jornadas de socialización realizadas en la Gobernación del Atlántico, y mediante notificación a los rectores de todos los establecimientos educativos, entre otros; garantizando así que toda la población objeto del presente Programa tuviese acceso a la información de la convocatoria de forma oportuna.

Que la Universidad del Norte, Universidad del Atlántico y Universidad Simón Bolívar remitieron a la Secretaría de Educación del Departamental del Atlántico el listado de admitidos a los Programas de Maestrías ofertados en el marco del Programa de Formación en Maestrías a Maestros del Atlántico.

RESOLUCIÓN No 02101 DEL 2015

**MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS DE
CRÉDITOS CONDONABLES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRÍAS PARA
MAESTROS DEL ATLÁNTICO**

Que en sesión No 3 del 09 de Febrero de 2014 la Junta Administradora del Fondo del Programa de Becas de Maestría a Docentes y Directivos Docentes de Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico mediante Acta N°003 revisó los avances en el proceso de selección de los beneficiarios de los créditos condonables, velando por el cumplimiento de los criterios establecidos en la convocatoria y por el óptimo aprovechamiento de los recursos del Fondo de Administración de Recursos del presente Programa.

Que la Secretaría de Educación Departamental publicó debidamente el listado de beneficiarios de los créditos condonables de la Convocatoria del Programa de Maestrías para Maestros del Atlántico mediante las resoluciones 00442 del 2015, 00429 del 2015, 00428 del 2015, 00430 del 2015, 00290 del 2015, 00351 del 2015, 00352 del 2015, 00349 del 2015, 00348 del 2015.

Que el Reglamento Operativo del Fondo del Programa de Becas de Maestría a Docentes y Directivos Docentes de Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico debidamente publicado en la página web de la Secretaría de Educación Departamental, establece dentro de las causales de suspensión definitiva de los desembolsos la no aprobación de un período académico con un promedio igual o inferior a 3.4. en su artículo vigésimo tercero, numeral h).

Que el mismo documento establece como efecto de la suspensión, la exigibilidad inmediata de la obligación.

Que la Universidad Simón Bolívar, Universidad del Atlántico y Universidad del Norte, remitieron los certificados de notas directamente a la Secretaría de Educación, garantizando autenticidad de este documento.

Que en el certificado de notas emitido por la Universidad del Atlántico consta que VIVIANA YOLANDA RENGIFO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 32786552 obtuvo un promedio de 3.3 en la Maestría en Lingüística de la Universidad del Atlántico.

Que en el certificado de notas emitido por la Universidad del Norte consta que GREGORIO OSCAR RODRIGUEZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No 72017226, obtuvo un promedio de 2.37 en el primer semestre de la Maestría en Educación con énfasis en currículo de la Universidad del Norte.

RESOLUCIÓN No 02101 DEL 2015

**MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS DE
CRÉDITOS CONDONABLES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRÍAS PARA
MAESTROS DEL ATLÁNTICO**

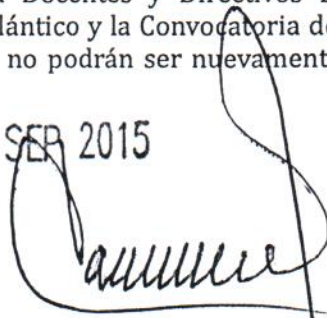
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar la suspensión definitiva de los desembolsos por la causal h) del artículo vigésimo tercero del Reglamento Operativo del Fondo del Programa de Becas de Maestría a Docentes y Directivos Docentes de Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico del crédito condonable adjudicado mediante Resolución No 00738 del 2015 a VIVIANA YOLANDA RENGIFO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 32786552, por obtener un promedio de 3.3 en el primer semestre de la la Maestría en Lingüística de la Universidad del Atlántico, y del crédito condonable adjudicado mediante Resolución No 00348 del 2015 a GREGORIO OSCAN RODRIGUEZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No 72017226 por haber obtenido un promedio de 2.37 en el primer semestre de la Maestría en Educación con énfasis en currículo de la Universidad del Norte.

ARTÍCULO TERCERO. Las personas mencionadas en el artículo primero del presente acto administrativo incumplieron lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo del Programa de Becas de Maestría a Docentes y Directivos Docentes de Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico y la Convocatoria del Programa de Maestrías para Maestros del Atlántico, por lo tanto no podrán ser nuevamente beneficiarios de los créditos condonables del Fondo.

En constancia se firma a los

15 SEP 2015


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación
Departamento del Atlántico

Proyectó: Andrea M.
Revisó: Neil B.